

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S

Nit: 800180375 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00522519
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 1992
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 93 B No. 19-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: julio.vega@hotelesdann.com
Teléfono comercial 1: 6338555
Teléfono comercial 2: 6461885
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 93 B No. 19-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: j.fontalvo@organizaciondann.com
Teléfono para notificación 1: 6338555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 2.870 Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá del 24 de septiembre de 1.992, inscrita el 4 de noviembre de 1.992, bajo el No. 384.598 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ADMINISTRADORA HOTELERA DANN LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. Sin núm. de la Junta de Socios, del 13 de enero de 2015, inscrita el 26 de enero de 2015 bajo el número 01905422 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ADMINISTRADORA HOTELERA DANN LTDA., por el de: ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S.

Por Acta No. Sin núm. de la Junta de Socios, del 13 de enero de 2015, inscrita el 26 de enero de 2015 bajo el número 01905422 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ADMINISTRADORA HOTELERA DANN S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200075397 del 06 de junio de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 14 de Julio de 2021 con el No. 02724111 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento del departamento de seguridad a la sociedad de la referencia hasta el 09 de julio de 2023.

Mediante Resolución No. 5157CS del 11 de noviembre del 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 26 de Diciembre de 2025 con el No.03329888 del libro IX, en virtud del artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, Resuelve Renovar La Licencia De Funcionamiento Para La Prestación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada Del Departamento De Seguridad De La Sociedad De La Referencia, Por El Término De 5 Años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 2022-01-028143 del 27 de enero de 2022 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 14 de Marzo de 2022 con el No. 00006081 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000040 del 7 de marzo de 2022 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 14 de Marzo de 2022 con el No. 00006081 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 2022-01-028143 del 27 de enero de 2022, inscrito el 31 de Mayo de 2022 bajo el No. 00006266 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Edgar Sanchez Garcia

Documento de Identificación: c.c. 79331389

Dirección del promotor: Cra 13 # 38-47 Oficina 702 Bogotá D.C.

Teléfono(s) y/o fax del promotor: 9278566 celular: 3152994088

Correo electrónico: edgarsanchezgarcia@gmail.com

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Acta No. 428-001374 del 5 de agosto de 2024, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, inscrita el 27 de Agosto de 2024 con el No. 00008203 del libro XIX, resuelve confirmar el acuerdo de reorganización suscrito por la sociedad de la referencia y sus acreedores.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad podrá realizar cualquier objeto lícito. El objeto principal de la sociedad será: 1) La asesoría financiera, tributaria y contable en todos los sectores de la producción; 2) Ingeniería financiera; 3) Maximización de los recursos financieros; 4) Asesoría en desarrollo gerencia!; 5) Adquisición de propiedad raíz, rural o urbana, ya sea para explotarla directamente según la naturaleza de cada predio o para su compraventa; 6) Urbanización y parcelación de predios; 7) La edificación; 8) El arrendamiento; 9) La custodia y la circulación de toda clase de bienes propios o ajenos; 10) La construcción y administración de hoteles, hospedajes, alojamientos y negocios similares; 11) La construcción de edificios de oficinas, apartamentos, casas y su posterior enajenación; 12) La construcción y administración de clubes sociales deportivos y similares; 13) La importación y exportación de toda clase de bienes y servicios; 14) Representación de empresas nacionales y extranjeras. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que se deriven de su existencia y funcionamiento, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades: A) La explotación de negocios agrícolas o ganaderos. B) Explotación del negocio bienes raíces tales como edificios, casas, etc., para su posterior enajenación. C) Ejecutar o celebrar con los bancos y demás instituciones de crédito cualquiera de los actos o contratos que se requieran para formalizar con ellos las operaciones propias de tales entidades. D) Recibir y dar bienes en mutuo o comodato con o sin intereses o con o sin garantías reales o personales. E) Conferir poderes judiciales o extrajudiciales y contratar servicios de personas naturales o jurídicas. F) Adquirir, gravar o enajenar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles. G) Tomar interés como accionista o socia de otras compañías, fusionarse con ellas, incorporarse a las mismas o absorberlas, bien sea que estas tengan objeto similar al suyo o no. H) Garantizar obligaciones de otras personas naturales y jurídicas siempre y cuando estas sean miembros de la Familia Spiwak o en cuyas sociedades los miembros de dicha familia sumen el 51% de los aportes de capital, gravando sus inmuebles como garante de dichas obligaciones y sea aprobado con el voto favorable de más del 75% de las acciones suscritas. I) Establecer agencias comerciales complementarias y asumir la representación de casas nacionales o extranjeras. J) Suscribir préstamos con personas naturales o jurídicas; celebrar el contrato de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; abrir cuentas bancarias, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar, cancelar, pagar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibir en pago instrumentos negociables, títulos valores. K) Celebrar o ejecutar en cualquier parte del país o del exterior, todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto social de la compañía.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

Por Sentencia Sin Núm. del Juzgado 2 de familia del 23 de mayo de 2012, inscrita el 9 de julio de 2013 bajo los No. 01746445, 01746446, 01746447 y 01746448 del libro IX, se llevó a cabo la sucesión de Knorpel de Spiwak Gutta y se adjudicaron las cuotas sociales que poseía a Ada Spiwak Levy, Etty Spiwak Knorpel, Frida Spiwak Knorpel (Rotlewicz), SPINSTAR HOLDINGS LTDA en la sociedad de la referencia.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su representante legal con un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tiene plena autonomía administrativa y financiera para celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato y operación, y en general todos los actos relacionados con el objeto de la sociedad, con las limitaciones establecidas en los presentes estatutos sociales, en especial las contempladas en el artículo 41 de este documento y las demás que le imponga la Asamblea General de Accionistas. El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines y el objeto de la sociedad, con las siguientes limitaciones: 3.1. Requerirá autorización de la Asamblea General de accionistas para enajenar los activos fijos de la sociedad, independientemente de la cuantía del acto 3.2. Requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para enajenar los establecimientos de comercio de la sociedad, independientemente de la cuantía del acto 3.3. Requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para disponer de las inversiones que la sociedad tenga en establecimientos hoteleros, independientemente de la cuantía del acto 3.4. Requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para realizar actos o contratos cuyo valor sea superior a ciento cincuenta mil dólares americanos (US \$150.000). Esta limitación también aplica al suplente del gerente. 3.5. Requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para comprometer a la sociedad como avalista o garante de un tercero. 4. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas. 6. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 8. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 9. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 10. Presentar a la Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 11. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales. 12. Mantener los dineros de la sociedad en cuentas bancarias independientes de cualquier otra sociedad. 13. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 14. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 15. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 71 del 25 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 02728597 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Enrique Pinzon Pinzon	C.C. No. 3229981

Por Acta No. SINNÚM del 21 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2016 con el No. 02117499 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Julio Cesar Fontalvo Torrente	C.C. No. 1047370066

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Frida	Spiwak	De	C.C. No. 41598885
	Rotlewicz			
Segundo Renglon	Fernando	Gonzalez		C.C. No. 19398554
	Cifuentes			
Tercer Renglon	Susane	Renate	Levy	C.C. No. 52142365
	Jimenez			

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Guillermo		Bulla	C.C. No. 79146273
	Espinosa			
Segundo Renglon	Gustavo		Aldana	C.C. No. 79322244
	Rodriguez			
Tercer Renglon	Wolfgang	Levy	Jimenez	C.C. No. 80418874

Por Acta No. 62 del 17 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2018 con el No. 02352490 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Frida	Spiwak	De	C.C. No. 41598885
	Rotlewicz			
Tercer Renglon	Susane	Renate	Levy	C.C. No. 52142365
	Jimenez			

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Guillermo		Bulla	C.C. No. 79146273
	Espinosa			
Tercer Renglon	Wolfgang	Levy	Jimenez	C.C. No. 80418874

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 74 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 02851063 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Fernando Gonzalez Cifuentes	C.C. No. 19398554

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Gustavo Aldana Rodriguez	C.C. No. 79322244

REVISORES FISCALES

Por Acta del 14 de marzo de 2012, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de mayo de 2012 con el No. 01629981 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 830000818 9

Por Documento Privado del 20 de junio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2025 con el No. 03269131 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jorge Luis Zea Lozano	C.C. No. 1143402248 T.P. No. 273763-T

Por Documento Privado No. 1982020 del 25 de septiembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 02622300 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Andres Camilo Bernal	C.C. No. 1012378425 T.P.
Suplente	Suarez	No. 243510-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2048 del 12 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro IX, la persona jurídica confirió poder general a Lina Marcela Diaz Garcia, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.884.201, para que en nombre y representación de la poderdante intervenga con plenos poderes y facultades, en los siguientes actos, diligencias judiciales y extrajudiciales, y en general ante cualquier funcionario o empleado de: La rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos: de la rama judicial; y de la rama Legislativa del poder público en cualquier petición actuación diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, o coadyuvante de cualquiera de Las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. 1) Podrá recibir toda clase de notificaciones de actuaciones, investigaciones y demandas iniciadas contra la poderdante en asuntos de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole en la cual tenga interés la sociedad poderdante. 2) Podrá representar a la poderdante en toda clase de procesos judiciales de carácter laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole, en los que la poderdante sea parte como demandada o demandante. Para este efecto el apoderado estará plenamente facultado para otorgar poderes, sustituir, reasumir, recibir, desistir, transigir y conciliar. 3) Podrá absolver en nombre y representación de la poderdante, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales o extrajudiciales, que se formulen a la poderdante en asuntos o procesos de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole. Para este efecto el apoderado está expresamente facultado para confesar. 4) Podrá representar a la poderdante en toda clase de actuaciones e investigaciones administrativas de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole iniciadas por o en contra de la poderdante, ante cualquier autoridad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa con competencia en asuntos de carácter o naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cual otra índole. 5) Podrá transigir o conciliar toda clase de litigios o diferencia que ocurran respecto de derechos y obligaciones de la poderdante cuya cuantía no exceda de DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$200 000). Para transigir o conciliar litigios cuya cuantía sea superior a la anteriormente señalada se requerirá autorización expresa de la Asamblea de Accionistas o de la Junta Directiva (según corresponda). La doctora Lina Marcela Diaz Garcia podrá actuar directamente o podrá conferir poderes especiales para llevar a cabo transacciones o conciliaciones de carácter laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad judicial o administrativa. 6) Podrá representar a la poderdante en toda clase de negociaciones o conflictos individuales y colectivos de naturaleza laboral, civil, comercial, administrativo, o de cualquier otra índole con amplias facultades para transigir, conciliar, negociar. 7) Podrá suscribir en nombre y representación de la poderdante, toda clase de acuerdos relacionados únicamente con Las actuaciones judiciales o extrajudiciales descritas en el presente poder general. General: En general para que la Dra. Lina Marcela Diaz Garcia asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación de sus negocios, con las atribuciones inherentes a las facultades aquí otorgadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del CPC. incluidas y limitadas a una autorización por escrito del poderdante, las de conciliar, transigir. y desistir.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000685 del 19 de marzo de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00681567 del 25 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003317 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00708937 del 22 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0063 del 19 de enero de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01451460 del 9 de febrero de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta del 13 de enero de 2015 de la 01905422 del 26 de enero de
Junta de Socios 2015 del Libro IX
Acta No. 74 del 24 de marzo de 02837602 del 10 de mayo de
2022 de la Asamblea de Accionistas 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HOTEL DANN CARLTON
Matrícula No.: 00662292
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 No. 103-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HOTEL DANN NORTE
Matrícula No.: 01257077
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 112-09
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 41.585.513.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de enero de 2026 Hora: 14:44:20**

Recibo No. AA26036886

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2603688618EFA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO